CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AMMUDIS/MINGOB-CAIMUS

Contrato número dieciocho guion dos mil veintiséis (No.018-2026 CAIMUS-AMMUDIS). En el municipio de Livingston, del departamento de Izabal, el trece (13) de abril del año dos mil veintiséis (2026), a) **"LAS PARTES": IMELDA OSELIA FLORES ALVAREZ** de cincuenta y siete (57) años de edad, soltera, guatemalteca, de profesión Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en Barrio Barique La Playa, Livingston, Izabal, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- mil setecientos veintiséis espacio setenta y ocho mil ciento treinta y siete espacio mil ochocientos dos (1726 78137 1802) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala de Centroamérica, en su Representante Legal y Presidenta de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN MULTICULTURAL DE MUJERES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE,** la cual se abrevia **(AMMUDIS)** suscribe el contrato de consultoría de servicios profesionales de **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS)** para el año dos mil veintiséis (2,026). **"LA CONTRATANTE". SUCELY ELIZABETH HERNANDEZ LOPEZ** de treinta y cinco (35) años de edad, soltera, guatemalteca, Trabajadora Social, colegiado 52,937, con domicilio en 10 calle entre 7 y 8 avenida, Puerto Barrios, Izabal, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos sesenta y tres espacios sesenta y tres mil cero veintiocho espacio mil ochocientos cero uno (2363 68028 1801), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala de Centroamérica, a quien para efecto de este contrato se denomina como **"PRESTADORA DE SERVICIOS".** Ambas partes, en adelante

denominadas conjuntamente como **"LAS PARTES"** e individualmente como **"LA PARTE"**, manifiestan de forma libre y voluntaria que cuentan con la capacidad legal necesaria y suficiente para celebrar y suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales, reconociéndose mutua y recíprocamente dicha capacidad para obligarse en los términos aquí establecidos. Manifiesta **"LA CONTRATANTE"** que **EL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE SERVICIOS PROFESIONALES** actualmente se encuentra en la fase de desarrollo, del proyecto temporal del **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS),** a través de la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados por el MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, fondos del Estado, establecido en el Artículo 133 de la Ley de Presupuesto de ingresos y egresos, para el ejercicio fiscal 2026, Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, teniendo como objetivo estratégico Fortalecer el empoderamiento e intervención del Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, con el objetivo de Estimular el proceso de empoderamiento de las mujeres, a través del conocimiento de sus derechos y ejercicio de su autonomía para la construcción de un nuevo proyecto de vida libre de violencia, se requiere de profesionales con experiencia para el cumplimentó de los objetivos derivados del Plan Anual Operativo del **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS).** Por lo anterior, la naturaleza del contrato tiene carácter temporal, ya que su vigencia depende del cumplimiento de los indicadores de gestión establecidos para el proyecto y de la disponibilidad del financiamiento externo que lo

respalda. Dicho financiamiento es otorgado por un plazo determinado, por lo que, al concluir el proyecto correspondiente, finalizará también la relación contractual. Ambos comparecientes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal indicados. b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, c) Que toda la documentación relacionada la tenemos a la vista y pasará a formar parte del presente contrato y que la representación que se ejercita es suficiente, conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONTRATO DE CONSULTORIA DE SERVICIOS PROFESIONALES,** contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA, OBJETO EL CONTRATO:** por medio del presente contrato de prestación de servicios profesionales, **"LA CONTRATANTE"** acuerda contratar los servicios profesionales de **LA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES** quien se desempeñará como **Directora Ejecutiva** del **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS)** durante el plazo establecido en el presente contrato, comprometiéndose a cumplir las funciones y actividades que le sean asignadas conforme a la naturaleza. En virtud de dichos servicios, **"LA CONTRATANTE"** efectuará el pago de los honorarios profesionales correspondientes, conforme a las condiciones, plazos y montos establecidos en el presente instrumento contractual. **SEGUNDA, DECLARACIONES DE LA "PRESTADORA DE SERVICIOS":** a) Que, es Abogada y Notaria debidamente colegiada activa, contando con la preparación académica, conocimientos y experiencia profesional. b) Que, en el ejercicio de su profesión y en los servicios previamente prestados, no ha sido objeto de reclamaciones, denuncias, demandas judiciales o

administrativas que afecten su capacidad profesional, ética o legal para la ejecución de los servicios contratados. c) Que, conoce plenamente la visión, objetivos y naturaleza del proyecto y de la **Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible (AMMUDIS),** contratante, manifestando no tener conflicto de interés alguno que pueda afectar el cumplimiento de sus funciones, comprometiéndose además a mantener una conducta que no perjudique la imagen, reputación o intereses de **"LA CONTRATANTE"**. Que, reconoce que su calidad profesional, experiencia y conducta han sido elementos esenciales para la celebración del presente contrato, aceptando que **"LA CONTRATANTE"** podrá dar por terminado el mismo de forma anticipada y unilateral, sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de resolución judicial, en caso de incumplimiento, conflicto de interés o falta de satisfacción en la prestación de los servicios profesionales. El proceso de insatisfacción descrito se llevará a cabo mediante el razonamiento de la factura respectiva y la entrega de la rescisión del Contrato por parte de la representante legal de **"LA CONTRATANTE"**, en el periodo de pago que corresponda al mes de la rescisión. **TERCERA, DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE REALIZARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS": "LA CONTRATANTE"** encarga a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** la administración, coordinación y supervisión de recursos y procesos administrativos relacionados con el proyecto **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS),** con el objetivo de dar cumplimiento a los acuerdos del convenio suscrito entre la **ASOCIACIÓN MULTICULTURAL DE MUJERES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE y MINISTERIO DE GOBERNACIÓN,**

para la implementación y ejecución del Plan Operativo Anual del proyecto, a) Las funciones de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** se establecen en los **TÉRMINOS DE REFERENCIA,** el cual la profesional conoce y acepta al firmar el contrato de prestación de servicios profesionales. b) La profesional debe prestar sus servicios con responsabilidad, calidad y diligencia profesional, incluyendo: actualidad, cumplir plazos, realizar gestiones adecuadas y actuar conforme a su profesión. Si no cumple correctamente con sus obligaciones, se considerará incumplimiento del contrato, y **"LA CONTRATANTE"** podrá reclamar legalmente daños y perjuicios por mala práctica profesional. **CUARTA, NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que el presente contrato tiene naturaleza estrictamente civil y se celebra bajo la figura de prestación de servicios profesionales de asesoría, consultoría, patrocinio legal, dirección y procuración, por lo que no existe relación laboral entre **"LA CONTRATANTE"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, ni subordinación, dependencia, horario de trabajo o dirección inmediata. En consecuencia, cualquier controversia relacionada con la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato se regirá por lo establecido en los artículos 2027 al 2036 del Código Civil, Decreto-Ley 106, sometiéndose **"LAS PARTES"** a la competencia de los tribunales del orden civil que correspondan. **QUINTA, HONORARIOS DE LOS SERVICIOS QUE REALIZARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", "LAS PARTES"** convienen que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, recibirá un monto total de honorarios de **CIENTO OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q108,000.00),** cantidad que ya incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Pagando la cantidad de honorarios descritos en base a porcentajes, tiempo, condiciones

y contra entrega de las metas establecidas de acuerdo al Plan Operativo Anual 2026, de la siguiente manera:

Producto o Resultado	Fecha de Pago	Costo
Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un primer pago de honorarios equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente: 1.Cinco informes mensuales estadísticos y narrativos. 2.Dirección, planificación y administración institucional, revisión de Informe mensual de gestión administrativa, técnica y financiera del Proyecto CAIMUS. 3. Elaboración del Plan Operativo Anual (POA) elaborado, actualizado y con seguimiento a su ejecución y revisión y elaboración de Contratos, términos de referencia y documentación administrativa del personal revisados y gestionados. 4.Fortalecimiento institucional por medio de Planes y Metodologías de atención integral revisados, actualizados e implementados. 5.Apoyo técnicas para fortalecer la calidad de los servicios dirigidos a mujeres víctimas de violencia. 6.Coordinación interinstitucional e incidencia, Convenios de cooperación elaborados, negociados, gestionados o firmados, Cartas de intención, acuerdos interinstitucionales y rutas de coordinación establecidas. 7.Representación institucional con alianza de seguimiento a los compromisos adquiridos en representación de AMMUDIS-CAIMUS.	Junio 2026	Q43,200.00
Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un segundo pago de honorarios equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente: Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un segundo pago de honorarios equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente: 1.Un informe mensual estadísticos y narrativos. 2.Dirección, planificación y administración institucional, revisión de Informe mensual de gestión administrativa, técnica y financiera del Proyecto CAIMUS.	Agosto 2026	Q32,400.00

3.Incidencia Política interinstitucional, coordinación de apoyo en fortaleciendo de capacidades al equipo de profesionales y técnicos de CAIMUS. 4.Fortalecimiento institucional por medio de Planes y Metodologías de atención integral revisados, actualizados e implementados. 5.Apoyo técnicas para fortalecer la calidad de los servicios dirigidos a mujeres víctimas de violencia. 6.Coordinación interinstitucional e incidencia, Convenios de cooperación elaborados, negociados, gestionados o firmados, Cartas de intención, acuerdos interinstitucionales y rutas de coordinación establecidas. 7.Representación institucional con alianza de seguimiento a los compromisos adquiridos en representación de AMMUDIS-CAIMUS.		
Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un tercer pago de honorarios equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente: 1.Dos informes mensuales estadísticos y narrativos. 2.Dirección, planificación y administración institucional, revisión de Informe mensual de gestión administrativa, técnica y financiera del Proyecto CAIMUS. 3.Fortalecimiento institucional por medio de Planes y Metodologías de atención integral revisados, actualizados e implementados. 4.Apoyo técnico para fortalecer la calidad de los servicios dirigidos a mujeres víctimas de violencia. 5.Coordinación interinstitucional e incidencia, Convenios de cooperación elaborados, negociados, gestionados o firmados, Cartas de intención, acuerdos interinstitucionales y rutas de coordinación establecidas. 6.Representación institucional con alianza de seguimiento a los compromisos adquiridos en representación de AMMUDIS-CAIMUS.	Octubre 2026	Q16,200.00
Con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un cuarto y último pago de honorarios equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contratado; para ello, se requiere lo siguiente: 1.Dos informes mensuales estadísticos y narrativos. 2.Dirección, planificación y administración institucional, revisión de Informe mensual de gestión		

administrativa, técnica y financiera del Proyecto CAIMUS. 3.Elaboracion del Plan Operativo Anual (POA 2027) elaborado, actualizado y con seguimiento a su ejecución. 4.Fortalecimiento institucional por medio de Planes y Metodologías de atención integral revisados, actualizados e implementados. 5.Apoyo técnicas para fortalecer la calidad de los servicios dirigidos a mujeres víctimas de violencia. 6.Coordinación interinstitucional e incidencia y representación institucional con alianza de seguimiento a los compromisos adquiridos en representación de AMMUDIS-CAIMUS.	Diciembre 2026	Q16,200.00
Suma total de los servicios		Q108,000.00

SEXTA, DEL PAGO DE LOS SERVICIOS: "LAS PARTES" de común acuerdo, establecen que el pago de los servicios contratados se realizará mediante cheque o transferencia, una vez se reciba la transferencia de fondos por parte del Estado de Guatemala. Lo anterior, en virtud de que el trámite administrativo para los desembolsos correspondientes al presupuesto asignado por el Ministerio de Gobernación, Unidad Para la Prevención Comunitaria para la Violencia (UPCV), para el proyecto del **Centro de Atención de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS),** está sujeto a la suscripción del convenio respectivo y no cuenta con una fecha específica para su ejecución. En consecuencia, y actuando de buena fe, **"LAS PARTES"** acuerdan suscribir el presente contrato y prestar los servicios en la forma y condiciones aquí estipuladas: a) Por el periodo total de la vigencia del presente contrato de consultoría, lo que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, contra entrega de la Facturas

Electrónica en Línea -FEL- autoriza por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- los cuales están bajo la responsabilidad de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS",** b) Presentando informes de los servicios prestados que como profesional documenta los resultados, el cual deberá ser recibido por la Directora Ejecutiva y Coordinación Administrativa en el tiempo y forma establecida. **SÉPTIMA, LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO PROFESIONAL: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** prestará sus servicios profesionales en el **Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes (CAIMUS),** en el departamento de Izabal, de conformidad con la naturaleza de los servicios contratados, en el modo, forma y lugar que se requiera de mutuo acuerdo para el desarrollo del proyecto. Para el cumplimiento de sus funciones, podrá acudir al área que le sea asignada dentro de las oficinas de **Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible (AMMUDIS),** cuando así lo considere necesario para la prestación de servicios presenciales, atenciones ambulatorias y/o virtuales, en su caso podrá contar con un espacio físico en el municipio de Livingston ubicado en Barrio Pueblo Nuevo y en el municipio de Puerto Barrios en la dieciséis calle entre séptima y octava avenida, ambas en el departamento de Izabal. **OCTAVA PLAZO Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del uno (1) de abril del año dos mil veintiséis (2,026) y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiséis (2,026). **"LAS PARTES"** acuerdan expresamente que no existirán prórrogas del plazo contractual y que, en ningún momento, el presente contrato podrá entenderse prorrogado en forma indefinida ni considerarse como un contrato por tiempo indefinido. Asimismo, **"LAS**

PARTES" convienen que **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir el presente contrato de forma anticipada y unilateral antes del vencimiento del plazo pactado, con base en el análisis de los resultados obtenidos y de la calidad profesional de los servicios prestados por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**. En caso de terminación anticipada, la única obligación que asumirá **"LA CONTRATANTE"** será efectuar el pago proporcional correspondiente a los servicios efectivamente prestados hasta la fecha en que ocurra la terminación del contrato, sin que ello genere responsabilidad adicional alguna. **NOVENA, RESPONSABILIDAD DE "LA PRESTADORA DE SERVICIOS":** a) Será responsable de efectuar las gestiones pertinentes y adecuadas para la obtención de resultados satisfactorios en los servicios que le sean asignados, contribuyendo al cumplimiento de los informes requeridos por **"LA CONTRATANTE".** Asimismo, responderá por negligencia, error inexcusable o dolo en el ejercicio de sus funciones y actuaciones profesionales derivadas de la prestación de sus servicios. b) Será responsable de cumplir con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, durante la vigencia y ejecución del presente contrato, así como con las obligaciones y requisitos exigidos por las dependencias públicas correspondientes, incluyendo el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), la Contraloría General de Cuentas y las fianzas que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales aplicables relacionadas con inscripción, actualización, vigencia, garantías, seguridad y demás obligaciones inherentes a su calidad de proveedora de servicios. **DÉCIMA, SUPERVISIÓN: "LA CONTRATANTE"** Evaluará la

ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas y así ejecutar por parte de ésta las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **DÉCIMA PRIMERA, DERECHOS DE AUTOR Y PROHIBICIONES A LA PRESTADORA DE SERVICIOS:** a) Se obliga a tomar todas las precauciones razonables para proteger contra revelación o divulgación, los informes confidenciales o secretos comerciales y técnicos, así como nuevos productos queda, queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información por cualquier medio a terceros. b) Los derechos de autor de contenido patrimonial sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos a la entidad contratante y donante en forma exclusiva y sin costo adicional. Todos los productos desarrollados como: informes, documentos, procedimientos, investigaciones, conocimientos y todos los materiales escritos, gráficos, sonoros, visuales, electrónicos, electromagnéticos y de cualquier otro tipo, serán propiedad de la Asociación contratante y el donante en el marco del proyecto. **DÉCIMA SEGUNDA, CLAUSURAS DE INCOMPATIBILIDAD:** El profesional se compromete a prestar sus servicios con diligencia, ética e imparcialidad. Se considerará incompatible la prestación de servicios a terceros cuando implique actividades similares o genere conflicto de intereses que afecte la independencia, objetividad o confidencialidad del trabajo contratado. El profesional deberá abstenerse de participar en actividades que perjudiquen los intereses de la asociación contratante o del donante. El incumplimiento de esta estipulación es justa causa para dar por concluido el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA, CONFIDENCIALIDAD Y ÉTICA**

PROFESIONAL: a) La profesional no podrá, directa ni indirectamente, revelar, divulgar ni utilizar en beneficio propio o de terceros la información o documentación relacionada con los casos que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. La obligación de confidencialidad se extiende a toda información que le sea confiada o a la que tenga acceso derivado de la prestación de los servicios, constituyendo su incumplimiento causa suficiente para la rescisión anticipada del presente contrato. b) **"LAS PARTES"** manifiestan que la profesional conoce y acepta, previo a la firma del presente contrato, el cumplimiento del Código de Ética y Conducta aplicable a colaboradores, prestadores de servicios y proveedores de la parte contratante. Asimismo, las negligencias graves en la atención brindada a las usuarias constituirán causa de terminación inmediata del contrato. **DÉCIMA CUARTA, BASE LEGAL:** El presente contrato se fundamenta en lo preceptuado en los artículos 1517 al 1519, Decreto Ley Número 106, "Código Civil". **DÉCIMA QUINTA, APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para los efectos legales ante el Ministerio de Gobernación Unidad de Prevención Comunitaria para la Violencia (UPCV), Ley de contrataciones del Estado y proceso administrativo, el presente contrato de prestación de servicios profesionales está sujeto a la aprobación de la autoridad administrativa superior, siendo en este caso de la presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la **Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible (AMMUDIS),** la cual se dará una vez se tenga el convenio entre el Ministerio de Gobernación a través de la Unidad de Prevención Comunitaria para la Violencia (UPCV). **DÉCIMA SEXTA, ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** hemos leído íntegramente el presente

contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, firmando también cada una de sus hojas. Su contenido queda suscrito en siete (7) hojas de papel bond tamaño oficio, con membrete de **Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible (AMMUDIS),** de las cuales las primeras seis (6) hojas se encuentran impresas en sus lados anverso y reverso, y la séptima (7) hoja únicamente en su lado anverso, extendiéndose dos (2) ejemplares de igual contenido y validez, uno para cada una de las partes.

Imelda Oselia Flores Alvarez
Representante Legal y Presidenta de Junta Directiva-AMMUDIS-
Contratante

Sucely Elizabeth Hernández López
Contratista

Contrato No. 18-2026
CAIMUS-AMMUDIS

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE DIRECTORA EJECUTIVA -CAIMUS-

"CENTRO DE APOYO INTEGRAL PARA MUJERES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA -CAIMUS-"

LIVINGSTON, IZABAL, 2026

Contrato No. 18-2026
CAIMUS-AMMUDIS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y sostenible AMMUDIS, en marco del proyecto **"Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia -CAIMUS- "**, requieren de una Directora Ejecutiva para realizar este proyecto.

Antecedentes

Antecedentes La Asociación Multicultural de Mujeres para el Desarrollo Integral y Sostenible AMMUDIS– es una organización de la sociedad civil con 15 años de trayectoria en el departamento de Izabal, dedicada a la promoción de los derechos humanos de las mujeres, la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, así como al fortalecimiento de procesos de empoderamiento, autonomía y acceso a servicios integrales desde un enfoque de derechos, interculturalidad e inclusión social.

En el marco de su trabajo institucional y en coordinación con el Ministerio de Gobernación, a través de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia –UPCV–, AMMUDIS suscribió el Convenio No. 07–2025, mediante el cual ha asignado recursos financieros para la implementación del Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMUS–, con sede en el municipio de Livingston, departamento de Izabal.

El CAIMUS tiene como finalidad brindar atención integral y especializada a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia, mediante la prestación de servicios de atención legal, psicológica, trabajo social y acompañamiento de enfermería, así como el desarrollo de acciones de prevención y sensibilización orientadas a la erradicación de la violencia contra las mujeres, en concordancia con el Modelo de Atención Integral validado a nivel nacional.

AMMUDIS ha sumado esfuerzos con otras organizaciones de Mujeres del territorio nacional es así, que el año pasado mantuvo sus servicios de atención y prevención activos y en mandato al convenio suscrito el cual cubrió desde marzo de 2025 y se desarrolló de forma continua hasta el mes de diciembre de 2025, cubriendo los municipios de Livingston, Puerto Barrios, Morales y El Estor, en el departamento de Izabal. Durante este período, el CAIMUS AMMUDIS operó conforme a la planificación establecida en el Plan Operativo Anual (POA) 2025, orientando sus acciones al cumplimiento de las metas físicas y financieras acordadas en el convenio suscrito.

Objetivo de la Contratación

Fortalecer las estrategias de empoderamiento e intervención del Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, implementado a través del Centro de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia –CAIMUS– de AMMUDIS, mediante la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, con el propósito de brindar atención integral y facilitar el acceso de las mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia al sistema de justicia guatemalteco.

Objetivo Específico de la Contratación

- Dirigir y supervisar la ejecución estratégica, técnica, administrativa y financiera de la organización, asegurando el cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales.
- Fortalecer las alianzas y relaciones interinstitucionales con entidades públicas, privadas y organismos de cooperación para promover la sostenibilidad y el posicionamiento institucional.
- Gestionar recursos técnicos y financieros que contribuyan a la implementación y ampliación de programas y proyectos en beneficio de las mujeres.
- Garantizar el cumplimiento del marco legal, administrativo y de gobernanza aplicable a la organización y sus programas.
- Supervisar el desempeño de las áreas técnicas y administrativas, promoviendo la eficiencia, transparencia y calidad en la prestación de servicios.
- Impulsar estrategias institucionales de incidencia, prevención y promoción de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.
- Velar por la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales, asegurando su uso eficiente y transparente.
- Representar institucionalmente a la organización ante actores estratégicos, espacios de coordinación y procesos de articulación interinstitucional.

Perfil del Candidato/a:

- **Formación Académica: Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Trabajo Social, Psicología Clínica, Administración, o carreras afines.**
- **Experiencia:** Experiencia mínima de dos (2) años en la dirección, coordinación o gestión de programas, proyectos u organizaciones vinculadas a derechos humanos, equidad de género, desarrollo social y/o atención a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia. Experiencia en administración de recursos humanos, financieros y administrativos, planificación estratégica, elaboración y seguimiento de proyectos, así como en la formulación de informes técnicos y narrativos para entidades financiadoras. Se valorará experiencia en gestión de fondos y cooperación nacional e internacional, representación institucional y coordinación interinstitucional con entidades públicas, privadas y organismos de cooperación; asimismo, experiencia en liderazgo de equipos multidisciplinarios y fortalecimiento institucional orientado a la promoción y protección de los derechos de las mujeres.
- **Sexo: Femenino**

Funciones a Desarrollar

- Monitorea, y evalúa los Programas y Sistemas.
- Coordina los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia.
- Representa legalmente a la Asociación en procesos de acompañamiento a las mujeres.
- Representa políticamente en el ámbito nacional e internacional.
- Coordina las reuniones con la Colectiva de Coordinación.
- Da seguimiento a los proyectos de cooperación internacional.
- Planifica, da seguimiento y analiza la información mensual generada por el equipo de trabajo administrativo y técnico.
- Coordina y monitorea los planes y programaciones del personal técnico y administrativo.

- Facilita la coordinación entre Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia para garantizar el apoyo.
- Revisa y vela la aplicación de los protocolos.
- Supervisa informes narrativos y financieros de la cooperación internacional.
- Nombra y remueve, por causas legales a las coordinadoras de los programas y sistemas.

Atribuciones

- Coordinar las acciones de cada programa y sistema para su efectiva integración.
- Analizar el cumplimiento de metas y objetivos.
- Proyectar cambios en la estrategia de acción en los casos que sea necesario.
- Representar a la Asociación en las mesas de trabajo nacionales e internacionales.
- Velar por las gestiones relacionadas al funcionamiento de la asociación.
- Ejerce el control y dirige las finanzas generales de la Asociación.
- Monitorear los planes, su elaboración, ejecución y cumplimiento.
- Monitorear, y evaluar los Programas y Sistemas.
- Representar legalmente a la Asociación en procesos de acompañamiento a las mujeres.
- Representar políticamente en el ámbito nacional e internacional.
- Dar seguimiento a los proyectos de cooperación internacional.
- Supervisar informes narrativos y financieros de la cooperación internacional.
- Nombrar y remover, por causas legales a las coordinadoras de los programas y sistemas.
- Planificar, dar seguimiento y analizar la información mensual generada por el equipo de trabajo administrativo.
- Verificar los tiempos y el cumplimiento a la cooperación de fondos del Estado.
- Dar el seguimiento a Cartera de Proyectos.
- Asistir a actividades de Incidencia Política.
- Participar en colectiva de coordinación.
- Revisar documentos administrativos.
- Velar por el funcionamiento adecuado en el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- Implementar, políticas y estrategias para el óptimo funcionamiento y la adecuada toma de decisiones.
- Verificar el funcionamiento de Programas y Sistemas de forma integrada.
- Inducir el cumplimiento e integración de los planes según el Plan Estratégico.
- Coordinar la ejecución operativa y técnica de todos los programas y sistemas.
- Organizar y monitorear las actividades que respondan a la obtención de los objetivos y metas establecidos.
- Evaluar las acciones de la Organización, así como desarrollar métodos adecuados para los mismos.
- Integrar con las diferentes coordinaciones la verificación en el cumplimiento de metas y objetivos establecidos, a través del PE y POA.
- Evaluar y validar la implementación de los proyectos y programas, así como el progreso de los mismos.
- Verificar la efectividad de los resultados esperados, semanal y/o mensual, para redirigir las estrategias en el momento adecuado en conjunto con el Equipo de Trabajo.
- Supervisar los informes periódicos dirigidos a fuentes.

- Participar en reunión con la Junta Directiva, una vez al año donde informa los resultados obtenidos y la elaboración de metas a largo plazo, políticas y procedimientos de operación.
- Definir planes para lograr dichas metas.
- Establecer relaciones con entidades gubernamentales, agencias y/o personas donantes y cooperación internacional velando por un ambiente cordial y propositivo.
- Verificar y revisar los informes periódicos a las diversas agencias donantes.
- Velar por el crecimiento y mantenimiento de las alianzas conformadas, participando activamente en las reuniones que sean necesarias.
- Fomentar el establecimiento de nuevas alianzas con grupos afines.
- Organizar la interrelación con el movimiento nacional e internacional de mujeres y con otras organizaciones a nivel nacional, regional e internacional relacionadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Producto de Entrega

- ✓ Elaboración de cronograma semanal.
- ✓ Informes y planificaciones mensuales estipulados en el contrato.

OTROS REQUERIMIENTOS:

- Contar con facturas contables por Servicios Técnicos/ Profesionales y se encuentre actualizada en la SAT.
- Disponibilidad para prestar sus servicios en el lugar que se acuerde en el contrato.

Contrato No. 18-2026
CAIMUS-AMMUDIS

Duración y Monto de Contratación

Tiempo de Consultoría:	9 meses
Mes	**Honorarios**
Junio 2026, con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un primer pago de honorarios equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total contratado	Q43,200.00
Agosto 2026, con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un segundo pago de honorarios equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total contratado	Q32,400.00
Octubre 2026, con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un tercer pago de honorarios equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contratado	Q16,200.00
Diciembre 2026, con base en el monto total de la consultoría, se otorgará un cuarto y último pago de honorarios equivalente al quince por ciento (15%) del valor total contratado	Q16,200.00
Total	Q108,000.00

Nombre: Sucely Elizabeth Hernández López

Firma de aceptación: _____ Fecha 31 de abril 2026